I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

I. Municipalidad de Cerrillos
Direccion de Obras

PERMISO DE OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO

NUMERO DE PERMISO	FECHA DE OCUPACION
17/2024	12-01-2024
NUMERO DE SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD
04/2024	10/01/2024
SOLICITUD VIA FAX O EMAIL	[illegible]
--	--

1.- IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE.

NOMBRE	DOMICILIO	FONO
AGUAS ANDINAS S.A	AV. PRESIDENTE BALMACEDA 1398, SANTIAGO	6881000

2.- ANTECEDENTES DEL TRABAJO A REALIZAR.

[illegible]	[illegible]
AV. BUZETA INTERSECCIÓN CON AV. TRES	INSTALACIÓN DE ACERO D= 500mm EN CALZADA

2.1.- OCUPACION TRANSITORIA	[illegible]	2
	[illegible]	16/01/2024
	[illegible]	17/01/2024
2.2.- OCUPACION PERMANENTE	[illegible]	
	[illegible]	
	[illegible]	

2.3.- TRABAJO SE [illegible]	[illegible]	180
	[illegible]	-
	[illegible]	-
	[illegible]	-
	[illegible]	-
	[illegible]	-

3.- APROBACIÓN DE OTROS ORGANISMOS, si procede.

SERVIU METROPOLITANO	DIRECCION DE TRANSITO	[illegible]
69928	700/07/2024	N.A
EMPRESA SANITARIA	EMPRESA DE ENERGIA	OTROS
N.A	N.A	AVISO A CARABINEROS

4.- GARANTIAS (Vale Vista)

5.- PAGO DE DERECHOS.

PAGO 1.- [illegible]	[illegible]	
	[illegible]	
	[illegible]	

PAGO 2.- [illegible]	[illegible]	
	[illegible]	
	[illegible]	

6.- OBSERVACIONES

EMPRESA DEBERÁ REPONER TODO ELEMENTO DAÑADO PRODUCTO DE LA INTERVENCIÓN, SE DEBERÁ REPONER CON LA MISMA MATERIALIDAD EXISTENTE AL MOMENTO DE INICIAR LOS TRABAJOS. DEBERÁ SEÑALIZAR TRABAJOS CON ELEMENTOS REFLECTANTES. EMPRESA DEBERÁ MITIGAR Y FACILITAR ENTRADAS A PROPIEDADES QUE ENFRENTAN A LA OBRA CON SU RESPECTIVA REPOSICIÓN DE PAVIMENTO EN ACCESOS. TRABAJOS EXENTOS DE PAGO SEGÚN DICTAMEN DE CONTRALORIA N° E382481 DE 2023. EMPRESA PRESENTA BOLETA DE GARANTÍA N° 000127394 DEL BANCO ITAU POR 1.000 UF EN RESGUARDO MUNICIPAL POR POSIBLES DAÑOS A ÁREAS VERDES, BALDOSAS, CIRCUITO DE ILUMINACIÓN Y MOBILIARIO URBANO RECIENTEMENTE EJECUTADO

7.- PREVISIONES:

1. LAS EXCAVACIONES Y ELEMENTOS A INSTALAR TALES COMO POSTES, CAMARAS, ETC., NO PODRAN OBSTACULIZAR LOS ACCESOS NI LOCALIZARSE FRENTE A ELLOS, YA SEA PARA VEHICULOS O PEATONES, NI CAUSAR DAÑO O PERJUICIO A LAS PROPIEDADES QUE ENFRENTA. SI EVENTUALMENTE FUERA UNA SOLUCION TRANSITORIA ADECUADA, LA EMPRESA DEBERA DAR LA SOLUCION TECNICA Y SIN COSTO PARA LA MUNICIPALIDAD, EN EL PLAZO QUE ESTE LO ESTIPULE.
2. DURANTE EL PERIODO DE OCUPACION DEBERA CONSULTARSE LA SEÑALIZACION REGLAMENTARIA CORRESPONDIENTE.
3. LA CALLE DEBERA QUEDAR REPARADA Y LIBRE DE ESCOMBROS EN LOS PLAZOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.
4. SOLO SE PERMITE LA OCUPACION CONSIGNADA EN EL PRESENTE PERMISO.
5. DE ACUERDO AL ART. 26° DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 2, LOS PERMISOS DE OBNUP TENDRA UN VIGENCIA DE 7 DIAS CORRIDOS A CONTAR DE LA FECHA DEL DIA SIGUIENTE DE CANCELADO LOS DERECHOS RESPECTIVOS.

GUILLERMO EVA CONDEMARIN
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

GEC/ MMC /HFO
CODIGO INTERNO
- DESTINATARIO
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DIRECCION DE TRANSITO
- DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
- ARCHIVO